

SINTESIS SOBRE LAS JORNADAS INTERNAS DE TÉCNICA FORENSE

INTRODUCCIÓN

Las Jornadas Internas desarrolladas a inicios de noviembre de 2014 continúan una línea de Jornadas docentes promovidas periódicamente por el Instituto de Técnica Forense para el encuentro y discusión sobre propuestas de contenidos, metodologías y nuevas formas didácticas de enseñanza en los Cursos de Técnica Forense de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Es –ésta- la tercera pues reconoce como antecedentes específicos a las de Pirlápolis (Cerro del Toro, a fines de la década de los 90) y la de Montevideo (que sesionó en la sede de la ACJ, en la primera década del siglo XXI).

En esta ocasión (realizada en el aula 26 de la Facultad de Derecho (en conexión mediante video – conferencia con la Casa de la Universidad de Paysandú y Sede Salto de CENUR), participó activamente un alto número de docentes y aspirantes de la asignatura sobre la temática prefijada y en especial a partir de las trece ponencias presentadas de antemano por un número interesante de docentes.

El temario de la convocatoria fue el siguiente:

Tema I .

Contenidos de la asignatura teniendo en cuenta el próximo cambio de plan y la reducción de los tiempos de la Carrera hacia la licenciatura. Perfil del egresado. ¿Qué egresado queremos formar?

Tema II,

Conformación de los grupos, estándares de calidad y de calificación, tema que involucra a los cursos vigentes y los que sigan con el plan y programas actuales.

Tema III

Otras formas de práctica y extensión fuera de los Cursos de Técnica forense.

Sin que se dejara de atender la realidad de Técnica Forense actual y sus proyecciones y sugerencias para el futuro inmediato dentro del actual Plan de Estudios vigente desde 1989, tanto ponencias como exposiciones de las Jornadas tuvieron en cuenta el rol de Técnica Forense en un nuevo Plan de Estudios y los aportes que se podían hacer desde esta materia de acuerdo con la Ordenanza de Grado.

Hemos entendido conveniente sistematizar el resultado de trabajos e intercambios en función de los aspectos destacables que pueden contribuir a un mejor desempeño en la Técnica Forense, su contribución al perfil del egresado de la carrera de Abogacía así como la contribución de aquella a los objetivos y perfil del egresado en una carrera de grado en un nuevo Plan de Estudios.

La presente síntesis ha considerado los trabajos previos de los Prof. Dres. Benjamín Abulafia (y el equipo docente del Centro Morell bajo su dirección), Hugo Barone, Daniel Bruno, Andrés Calderón, Juan Ceretta, Martín Ermida – Viviana Pukach, Laura Estévez – Jenny Amaro, Alfredo Fernández Vicente, Gabriela Fernández, María del Carmen González Piano – Mirtha Nelly de Souza, Mirta Morales y Luis Raúl Rossi que se sumaron a los aportes de los asistentes en labor recogida por los secretarios y moderadores de las sesiones de las Jornadas (Dres. Mario Pazos, Juan Ceretta, Benjamín Abulafia, Mariella Bernasconi, Hugo Barone, Daniel Bruno, Andres Calderón y Luis Raúl Rossi)

LA TECNICA FORENSE EN TIEMPOS DE CAMBIO.

Como claramente lo expusieron varios ponentes, estamos en tiempos de análisis y de cambios. Al decir de la Dra. Mirta Morales Loulo: *“Los tiempos actuales imponen a la*

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

Universidad nuevos desafíos que ha de afrontar conforme sean los cometidos que ella misma se imponga atendiendo fundamentalmente al rol que pretenda cumplir en la sociedad actual y futura. Dentro de este encuadre, la Facultad de Derecho tendrá que abordar dichos desafíos desde su ámbito, siendo de esperar que de manera proactiva acompañe los cambios que se avecinan haciendo honor al legado de su propia historia, apreciando con visión crítica y perspectiva, el contexto en el que se encuentra inmersa.”

En este contexto, docentes y aspirantes de Técnica Forense analizaron y proyectaron, desde un enfoque actual, realidades y perspectivas, con ponencias y en los intercambios en los cuales la reforma del Plan de Estudios y de la creditización de la carrera, etc., tuvieron su lugar y tiempo destacado en el interés de los participantes.

Al decir del ponente Dr. Juan Ceretta, en tanto nuestra carrera de abogacía en la actualidad es demasiado extensa para ser una licenciatura y a la vez muy corta para llegar a un doctorado, habrá que reducir la carrera que implica la licenciatura y diseñar aquella que lleve al doctorado. Esto implica definir los contenidos que son prescindibles para la licenciatura. Por ello se expresó que *“..se trata de un debate donde nos va la vida como asignatura, pues hoy la única aproximación a la práctica profesional se da en el seno de Técnica forense y ella se encuentra en 5º y 6º años; cuando las licenciaturas generalmente son de 4 años de duración. El punto tal vez estará en definir si la licenciatura habilita el ejercicio de la abogacía en los estrados; si ello ocurre la supervivencia de nuestra asignatura irá de la mano de su reacomodo en los 4 años de carrera.”*

Independientemente del aspecto puntual acerca del alcance o habilitación que otorgue la carrera de grado (que determinará contenidos, cursos y cargas horarias) resultaron positivas las ponencias y los intercambios para analizar los *“por qué”* y *“para qué”* de la Técnica Forense (estrechamente vinculado a los objetivos de la Ordenanza de grado y los fines de la Universidad de la República) el *“cómo”* brindarla (métodos y técnicas) y el *“cuándo”*, planteándose la conveniencia de introducir parte de Técnica forense en forma temprana para brindar los primeros elementos del estudio práctico del derecho y su aplicación con positiva incidencia en la formación de grado, sin perjuicio de la oferta en postgrado y especialización.

Al problema de la brevedad del tiempo de duración de cada curso, reiteradamente señalado como insuficiente para un aprovechamiento óptimo de los contenidos (más frecuentemente referido con respecto a Técnicas Forenses I y II), se agrega ahora un nuevo desafío: las cargas horarias de aula en el nuevo Plan de Estudios deben ser disminuidas respecto del actual Plan y algunas trasladadas a horas fuera del aula, siguiendo la tendencia de complementar el tiempo de aquella con actividades que incidan positivamente en lo formativo (sea en la enseñanza de grado como en otra posterior). Por tanto y sin perjuicio de valorar el tiempo de aula (que no se circunscribe a escuchar al profesor sin participación activa del estudiante), deberá haber otras horas (*“extra aúlicas”*) propicias para la verificación del conocimiento, mediante su puesta en práctica y su aplicación constructiva. El hecho de la incorporación de conocimientos en el aula (en el cual se debe cultivar la creación, transmisión y análisis crítico del conocimiento), se deberá completar con actividades en circunstancias y ámbitos en los cuales esos conocimientos se aplican, confrontando y articulando teoría y práctica y propiciando su ejercitamiento. La Técnica Forense, trabajando desde el caso concreto, puede aportar gran versatilidad en cuanto a tiempos y ámbitos propicios para la docencia práctica.

Visto en perspectiva y en profundidad se ha señalado (Dras. González Piano – De Souza Suárez) que estamos ante un nuevo enfoque diferente al paradigma tradicional que centra el eje en la enseñanza en el aula y en la labor del profesor. Este nuevo abordaje pone *“el acento en el alumno y en su aprendizaje, que lo organiza desarrollando un trabajo académico en interacción permanente con sus iguales, con sus profesores y con todo el entorno formal y no formal.”* Las ponentes citadas encuentran que ese cambio paradigmático tiene sus razones, entre ellas la *“sociedad del conocimiento”* que se ha instalado especialmente en las sociedades avanzadas. Contemporáneamente surgen las nuevas *“herramientas necesarias”* que cada estudiante debe encontrar e incorporar para transformarse en un exitoso

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

operador del derecho. Ante este escenario, el “cómo”, el método, incluye la investigación, aspecto que naturalmente debe ser contemplado en el perfil del estudiante que se prepara como un profesional formado dentro de un currículo flexible, capaz de resolver problemas que le permitan adaptarse a nuevas realidades y procesos “*con una gran dosis de creatividad y una firme predisposición hacia una educación que se desarrolle a lo largo de su vida*”.

Analizando crítica y constructivamente el Plan de Estudios vigente (de 1989), se ve la imperiosa necesidad de una revisión y actualización, aún para auspiciar una mejor forma de arribar a niveles de excelencia en el logro del perfil del egresado fijado en la actualidad.

Visto desde el enfoque de la adecuada formación para los estudiantes, se pregunta la ponente Dra. Mirta Morales Loulo acerca de la carrera de Abogado: ¿La duración de nuestra carrera se encuentra acorde con la necesidad laboral de los estudiantes universitarios de hoy?, ¿A que altura de la carrera el estudiante cuenta con posibilidades de insertarse en el mercado de trabajo en actividades que se relacionen con el Derecho y en particular con la abogacía?. ¿En que porcentaje el egresado obtiene trabajos relacionados con la carrera estudiada?.

A ello responde que, “*si bien a la mayoría de las respuestas se arribaría únicamente aplicando una investigación objetiva a realizar en la Facultad, lo cual se aconseja como lineamiento de investigación a seguir, se formulan como respuesta hipotética que la extensión del programa vigente para obtener el título de grado, no contempla la situación de los estudiantes contemporáneos e inclusive podría estar atentando contra los principios más caros de la Universidad Pública y el derecho de acceso a la educación garantizado constitucionalmente!*” Fundamenta lo expresado en que la tendencia internacional en cuanto tiempo de formación para las carreras de grado en Abogacía en Facultades de derecho en la actualidad, giran en torno a los cuatro o cinco años, tanto en otros países como en el nuestro, si tomamos en cuenta las propuestas de las Facultades de derecho de las Universidades privadas del Uruguay.

Frente a esta realidad, confrontada con la de otras Facultades de Derecho se afirma que “*el extremo de ‘restar tiempo’ no debe bajo ningún concepto significar o confundirse con ‘restar calidad al proceso educativo’; por el contrario debe buscar ajustar la duración de la carrera de grado en pro de optimizar del aprendizaje teórico – práctico, con el objetivo de contemplar las particularidades del alumnado, permitiendo así una mayor efectividad en el egreso y posibilitando una más rápida inserción laboral.*”

Dentro de este panorama que invita a superar realidades, cabe destacar que el perfil del egresado de Técnica Forense está estrechamente vinculado a cada uno de los fines de la Universidad de la República, siendo la investigación y la extensión, a la vez que pilares de la enseñanza en esta Universidad, parte medular del método aplicado en Técnica Forense, al permitir ponderar, crear y ejercitar los conocimientos, adquiriendo destreza en su aplicación y adecuación a realidades dinámicas.

Surge de diversas ponencias (entre ellas la de los Dres. Hugo Barone y Juan Ceretta) así como de los intercambios de estas Jornadas internas que la Técnica Forense (I, II y III) cumple con muchos de los postulados, ideas rectoras, fundamentos y aspiraciones que promueven la necesidad de reforma del plan de estudios. La Técnica Forense atiende y aplica (por estar estrechamente vinculados al objetivo de la asignatura) los tres fines de la Universidad en el campo de la aplicación, poniendo en estrecha vinculación lo teórico con lo práctico. Al respecto se ha señalado críticamente que no le hace favor a esta impronta de la Técnica Forense la existencia de programas de la asignatura cuyo contenido no guarda congruencia con la realidad de lo que se desarrolla en las mismas. En efecto, su redacción parece una suerte de reproducción de programas de Derecho Procesal, no mencionando con claridad puntos que se tratan y aspectos metodológicos que hacen a la especificidad de la asignatura y de su aprendizaje (entrevista con el consultante, registro del resultado de la entrevista y del estudio del caso, negociación, mediación, argumentación jurídica escrita y oral, ética, etc.) que el docente de Técnica Forense considera específicos de la misma y de suma relevancia en el tratamiento durante los cursos. También se ha aportado la necesidad de

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

revisarlos pues la asignatura se presenta como un aporte curricular con contenido típicamente profesional (de abogado generalista y litigante) en un plan de estudios vigente que enfatiza un enfoque profesional que ha *“..penalizado severamente la dimensión académica y fundamentalmente la investigación jurídica”* (Dr. Hugo Barone) pero que, en su perfil aspira a tener sólidos conocimientos en la ciencia Jurídica y lograr en su formación habilidades y destrezas a las que resulta difícil acceder si no media la investigación y la extensión..

**LA TÉCNICA FORENSE. CONTENIDOS Y
PERFIL DEL EGRESADO DE FRENTE AL FUTURO.**

De acuerdo a lo que antecede, se valora mucho de lo que hoy es Técnica Forense pero se impone su perfeccionamiento en cuanto a diseño explícito de contenidos, metodologías y perfil afines a las metas que se pretenden con la reforma de plan, como contribución a una adecuada formación integral del egresado, tanto en la carrera de grado como en el ciclo de postgrado profesional y de especialización.

Dentro de las propuestas dirigidas a superar el prejuicio acerca de los contenidos y objetivos de Técnica Forense, se plantea la necesaria reformulación de los programas atendiendo a especificar sus contenidos (ejemplo, cuando menciona en el programa “Conciliación previa”, debería ser complementado con referencia a vías formales e informales de resolver conflictos como pueden ser la mediación, la negociación, el arbitraje, etc.). Se ha expresado (Dr. Juan Ceretta) la conveniencia de apartarnos del diseño a partir de las estructuras procesales (tal como ocurre con T. Forense I y II) pudiéndose elaborar el temario a partir del análisis de casos concretos en cada temática sin necesario vínculo con la estructura procesal que pueda estar vinculada. Se trata pues de desarrollar los objetivos con precisión y amplitud (por su dinamismo) explicando y justificando el por qué de este cambio que implica romper corsés dados por la redacción actual de los programas, resignificando nuestra materia y acreditando que el *“aporte de generaciones de docentes de Forense es valioso y acorde a las exigencias del mundo académico actual.”* (Dr. Hugo Barone).

En este sentido cabe anotar que la “Ordenanza de Grado y otros programas de formación terciaria” de la Universidad de la República propugna una integración de los procesos de enseñanza con los fines de extensión y de investigación. Expresamente señala (en su art. 2 literal a) que *“En extensión, conocerá tempranamente en forma directa el medio específico en el cual se desarrolla el área de conocimiento elegida y participará en actividades de extensión debidamente integradas a la enseñanza. Por su parte en investigación recibirá y analizará trabajos originales y sus resultados y siempre que sea posible participará directamente en las actividades.”*

En general y sin desmedro del aporte que Técnica Forense puede dar en régimen de trabajo multidisciplinario con especialistas de materias dogmáticas (como Civil, Penal, Comercial, etc.) debe destacarse el papel de la Técnica Forense en su contribución para el abordaje integral de una realidad profesional desde el estudio del caso. Naturalmente no siempre el caso está vinculado exclusivamente a una rama o especialidad atento a la complejidad de la vida y las circunstancias a las cuales se enfrenta el profesional del derecho ante la necesidad de atenderlas, brindar soluciones y abrir diversas alternativas de acción que no suelen estar sólo en una rama puntual del derecho ni desembocar necesariamente en la formalización de un conflicto que deba derivarse al área jurisdiccional.

Un enfoque integral en una metodología de estudio a partir de los casos resulta de suma utilidad tanto para quien quiera formarse como abogado litigante como para quien se interese por la función preventiva o por desarrollar medios de solución de conflictos alternativos y hasta para quienes no piensen en el Derecho como profesión específica. En efecto: la capacitación y el ejercitamiento en el estudio y el diagnóstico de casos, adquiriendo práctica en la disciplina de investigación de causas y soluciones desde diversas perspectivas, asumiendo y

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

verificando la relevancia de la ética en su consideración, análisis, encauce y solución, puede ser una contribución destacada para quienes se estén formando en la observación y el estudio clínico de realidades como profesionales de otras áreas afines al conocimiento jurídico.

Por lo que se viene expresando, dentro de los aspectos destacables del perfil del egresado de Técnica Forense debe atenderse la adquisición de habilidades para la incorporación de un lenguaje y conceptos jurídicos que posibiliten el estudio de situaciones prácticas reales como operadores del derecho y al ejercicio profesional acorde a los requerimientos -cada vez más demandantes- de la sociedad actual. Otro aspecto a atender sería la capacitación para la lectura, atención y observación interdisciplinaria de la realidad (identificando y reconociendo protagonistas, relaciones y circunstancias), aportando al diagnóstico general la perspectiva en su dimensión jurídica, humana y social, encauzando y transformando a través de una práctica de elevado nivel ético, académico y profesional, puntos de vista y soluciones a las situaciones que son objeto de estudio o de consulta.

Lo manifestado implica que Técnica Forense puede contener y prepararse para brindar varios de estos aspectos temáticos, herramientas y técnicas en los primeros años de la enseñanza de grado, dejando otros (como el estudio y la argumentación sobre casos reales que requieran mayor solvencia en conocimientos específicos o aspectos técnicos y análisis éticos de mayor sutileza y profundidad) para una etapa media o ulterior del desarrollo de los estudios universitarios.

En tanto venimos haciendo alusión a la ética, ésta fue reiteradamente mencionada como contenido imprescindible en toda disciplina, aunque especialmente fue destacada su relevancia e incumbencia para esta materia. La visión generalista, por oposición a la especialista, potencia el análisis del caso y auspicia, concomitantemente con la capacitación jurídica, la formación actitudinal y ética del futuro abogado, dimensión que la fragmentación por materias escasamente puede dar cuenta (Barone). Se entendió que la enseñanza de la ética debe estar fuertemente presente en toda actividad, de modo transversal y participativo (Bruno). Se ha expresado y compartido que la ética en sí misma está íntimamente ligada con la responsabilidad y el compromiso personal (Abulafia y equipo del Centro Morell) y a valores a tener en consideración en el análisis de los casos, con una capacidad analítica de resolución de problemas desde un enfoque humanista (Morales). Desprenderse de las implicaciones y de las consecuencias éticas y políticas en la resolución de los casos jurídicos conlleva -al decir del ponente Fernández Vicente- una lamentable mezcla de cinismo y complicidad. Aclara que esto no implica afirmar que haya una sola manera de decidir el caso jurídico en su integralidad.

En tanto actuar con ética implica conocer cuáles son los límites de nuestra actividad y cuál es el objetivo que nos proponemos en consecuencia (Pukach – Ermida), resulta esencial que en el proceso formativo de grado se cultive la reflexión y se concrete dicha ética en ejemplos de buen relacionamiento entre colegas, el respeto mutuo y la cordialidad, sin desmedro de la defensa de los intereses del cliente (Estévez – Amaro), así como una adecuada vinculación con éste y con el Tribunal (magistrado, oficina y funcionarios), testigos y peritos, etc. como actitud que dignifica la actuación profesional e inspira correspondencia en el trato.

Desde otra mirada, ante el avance de la tecnología, diversos ponentes han hecho una descripción de la realidad jurídica actual señalando sus diferencias con épocas pasadas, advirtiendo la relevancia de las formas nuevas de acceso a la información que mitiga el problema de la ampliación de los campos que abarca el derecho y el aumento de normativa que torna cada vez más difícil la pretensión de formar un abogado “que todo lo sepa”. Si bien puede sostenerse que nunca se habría logrado enseñar “todo lo jurídico”, cada vez resulta más evidente que es insostenible la pretensión de formar un “egresado omnicomprendivo” y cabe preguntarse si ese egresado se hallaría efectivamente preparado de la mejor manera para enfrentar con éxito el ejercicio profesional contemporáneo. (Morales). En esta línea del pensamiento se sostiene que, a pesar de su valor, no resulta una mejora suficiente y sustancial dar lugar a algunas asignaturas opcionales sino que correspondería reducir disciplinas que engrosan la currícula y no logran abarcar adecuadamente la especialidad y, por otro lado,

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

fortalecer el estudio de grado con incorporación de conocimientos básicos, fundamentales y prácticos. En manera paulatina y desde los primeros años de estudio de grado es menester darle también un sentido práctico a la enseñanza de grado que se va recibiendo, acercando al estudiante mediante cursos teórico-prácticos al acrecimiento de conocimientos que le nutran y capaciten con vistas a hacer de él un profesional apto para desenvolverse con solvencia en una realidad esencialmente dinámica, cambiante en lo normativo, lo jurisprudencial y – fundamentalmente- en lo social. Se debe procurar la capacidad para investigar racionalmente, para buscar la resolución de situaciones conflictivas con componentes jurídicos, sin descuidar (y en su caso analizando interdisciplinariamente) todos los factores que inciden en el conflicto individual o social. Esto supone el manejo atinado y afinado de herramientas para la comprensión, análisis y síntesis y el desarrollo de cualidades para proponer, transmitiendo fundada y convincentemente las propuestas de acción, asesorando adecuadamente acerca del o los varios caminos de solución posibles, con respeto del pensamiento y la obra ajenas (estos últimos atributos referidos fueron recogidos del “Perfil del egresado 2005” Contribución del Curso taller de la UAP, Consejo de la Facultad de Derecho, resolución de fecha 17.3.2005 N°. 47, citado por Biurrun).

**LA CARRERA DE GRADO Y EL APOORTE DEL AULA DE TÉCNICA FORENSE
EN DICHA FORMACIÓN. EL CULTIVO DE OTRAS FORMAS PEDAGÓGICAS
E INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN.**

Con vistas al nuevo Plan de Estudios que se propone la Facultad de Derecho hay, por lo ya expresado, una comprensión amplia respecto de revisar contenidos y formas pedagógicas a aplicar en la carrera de Abogacía, adecuándolos a nuevas realidades, como eficaz y eficiente contribución para alcanzar a satisfacción el perfil del egresado. Al respecto se expresó que:

- Existe preocupación por el acortamiento de la carrera, específicamente si el título habilitante de la enseñanza de grado habilitara para el ejercicio de la profesión de Abogado (aunque no fuera en todas las áreas) así como cuál deberá ser, a su vez, el criterio a regir en los postgrados y doctorado.
- En el diseño de la currícula y el diseño del perfil adecuado de egresado, debe evitar confundirse a la enseñanza práctica del ejercicio profesional con la enseñanza y el contenido de las disciplinas de Técnica Forense (o Derecho Aplicado). La primera forma, parte de la segunda pero no es más que eso, solo una parte (Bruno). Las enseñanzas que se aportan en el mundo en las Escuelas de Práctica Jurídica generalmente habilitantes del ejercicio de las profesiones (muchas veces de o con activa participación de Colegios Profesionales), forman parte de la disciplina pero están muy lejos de ser todo su contenido. Aportan, sí, a la enseñanza de las destrezas necesarias para alcanzar un nivel práctico notoriamente destinado al ejercicio profesional, habilitándolo formalmente.
- Nuestra materia debe reivindicar como propia tal actividad pero no debe convertirse en la única, sino en aquella que permite una visión integral y general de los estudios teóricos, que propicia oportunidades para involucrar al estudiante en labores de investigación desde la perspectiva del estudio de casos y que vincula a su vez ese proceso con labores de extensión y aplicación constructiva de las disciplinas a la realidad.
- Existen materias que deben integrar la currícula para asegurar tanto la formación integral del individuo como el conocimiento de técnicas no jurídicas (desde las más generales: Filosofía, Ciencia Política, etc. a las más específicas: Informática, Idiomas, Economía, Psicología y sus múltiples técnicas vinculadas, Medicina Forense, Diagnóstico Social, etc.). Por su contenido las que son propias de la enseñanza en otras Facultades podrían ser brindadas por éstas, en colaboración y con interrelación adecuada, efectivizando la transversalidad en la enseñanza. Del mismo modo las materias de derecho deberían estar abiertas a ser cursadas por los estudiantes de otras Facultades, incluyendo nuestra disciplina.

- La incidencia positiva de la aplicación práctica en etapas introductorias, con creciente intensidad a lo largo del aprendizaje, favorece a éste en alto grado, pues contribuye al estímulo por aquilatar su valor y predispone a seguirse capacitando.

Dentro de los objetivos del nuevo plan y la participación activa e intensa de la Técnica forense (vinculado al Perfil del Egresado) se destaca:

- El centro de interés debe ser el estudiante y el objetivo es enseñarle a pensar jurídicamente.
- Debe tenderse a formar una persona comprometida y generosa con la sociedad en que vive y asimismo activista irreductible de la defensa de los derechos que le asiste a todo ser humano como ser dotado de una individualidad única e irrepetible, en concordancia con el fomento a un compromiso de servicio responsable y consciente en un Estado social de Derecho que propende a lograr un equilibrio dinámico, constante, entre fines individuales y objetivos sociales.
- No se trata (como ya se expresó) de que el egresado conozca “todo el Derecho” sino que esté habilitado para conocer y discernir con un criterio jurídico amplio sobre el asunto o caso para esclarecer qué es lo que se busca, entender los diversos puntos que quedan implicados en el caso y saber dónde investigar y obtener las respuestas sustentándolas racionalmente, orientando para su aplicación efectiva.
- Los conocimientos teóricos por sí solos y de manera abstracta deben complementarse con cursos prácticos que, a la par de su aplicación, estimulen el desarrollo de destrezas y habilidades en cada una de las disciplinas. A su vez las Técnicas Forenses (con diversos niveles y temáticas) cumplirán la función de formar para un abordaje integral de lo que se vaya incorporando en la formación (de grado o de post grado).
- Se debe fomentar una permanente aptitud para crear y conocer nuevas realidades, analizándolas y razonando sobre las mismas, fomentando la incorporación de nuevos conocimientos o su creación, el análisis crítico fundando y aportando reflexiones o precisiones favorables o controvertibles, con actitud ética, de respeto a otros enfoques y posiciones.
- Se procurará buscar el compromiso y motivación del estudiante, alentando su espíritu crítico y su perfil humanista mediante la aplicación de didácticas adecuadas y actualización de los recursos, fomentando la participación proactiva del estudiante en la búsqueda de incentivos en pro del alcance de la información y el saber.
- La licenciatura en todo caso debería reconocer y exigir en el egresado un conocimiento amplio y general del derecho, a la vez que haya logrado destrezas para el buen desempeño de tareas vinculadas a lo jurídico en los distintos ámbitos y organizaciones de la sociedad, operando en beneficio del colectivo al colaborar con el perfeccionamiento institucional. (A modo de ejemplo: puede no bastar una consigna administrativa de aplicación automática del tipo “Dar vista de todo informe al interesado” si no se comprende que tras de esa consigna hay un principio rector, con sustento en la Constitución, que involucra el debido respeto hacia el semejante (un funcionario o “el administrado”) y sus derechos, conscientes además de la contribución que su posición puede hacer en favor de una decisión justa, legítima y comprensiva de todas las perspectivas recogidas y analizadas).
- El perfil de grado, debe resultar de un equilibrio de saberes entre lo conceptual, lo teórico y lo práctico, incluyendo la aplicación y ejercicio ético de los conocimientos, de modo que el egresado esté en condiciones de concretar su inserción social como egresado y su nivel de competencias sirvan, como base académica y profesional, para el ejercicio efectivo y para la prosecución de los estudios universitarios en niveles superiores.
- Una sólida formación general (licenciatura) debe ser parte del perfil del egresado y considerarse indispensable para obtener niveles de calidad en las maestrías (profesionales y/o de investigación). A su vez en éstas debe propiciarse la especialización que deberá abrirse a diferentes áreas del conocimiento teórico y práctico como ser el ejercicio profesional en calidad de Abogado patrocinante de causas o litigios de naturaleza específica o compleja, asesoramientos en áreas especiales sea en la faz práctica, la investigación o la extensión, o la docencia en sus

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

diversos niveles. La profundización de post grado será valorada; pero ello no será en desmedro de la calidad del estudio de grado ni descuidando el fomento de la educación permanente a todo nivel.

- Puede plantearse como razonable el estudio sobre la posibilidad de que la licenciatura culmine habilitando el ejercicio de la profesión de Procurador, definiéndose con precisión las incumbencias, incluyendo las áreas compartidas con Abogados y Escribanos en materia de asesoramiento y gestiones, la actividad preventiva de conflictos, actuando en mediación o en niveles extra judiciales de negociación..
- La enseñanza de habilidades profesionales (a nivel de licenciatura o de postgrados) deberán atender las diversas áreas y modalidades de las profesiones jurídicas. Por tanto no debe limitarse a la posible formación del abogado litigante (que podrá ser una de las áreas de post grado o especialización), sino que -además- deberá atenderse a los perfiles, conocimientos y destrezas de otros operadores del derecho (Magistrados, Asesores jurídicos públicos o privados, Consultores, Fiscales, negociadores, mediadores, etc.).

En lo que refiere a la metodología a aplicarse en la enseñanza de Técnica Forense y la función del grado, se destaca que:

- La misma debe ser acorde a los objetivos y al perfil del egresado. Se deberá promover la creatividad, la investigación y la aplicación práctica, fomentando entre otras formas de evaluación, la auto evaluación del estudiante.
- Por lo que se ha venido mencionando, los métodos de enseñanza deben ser activos y propender a pensar jurídicamente y a capacitarse en la expresión oral y escrita de lo pensado.
- Se privilegiará, en especial pero no en exclusiva, el método de estudio de casos (situaciones individuales o generales, verosímiles y reales, usuales y extraordinarias) para su investigación, diagnóstico, tratamiento, con elaboración de hipótesis de solución, abiertos a contrastar las mismas, desde la perspectiva de los paradigmas aceptados y éticamente considerados.
- Debe estimularse el análisis serio de los acontecimientos, su observación desde la perspectiva unitaria del derecho, procesados con el método científico y abierto al enfoque multidisciplinario y especializado.
- La enseñanza de las disciplinas que integren la currícula, se hará con amplitud de metodologías y formas didácticas en actividades presenciales de aula (valiéndose de medios técnicos, incluidos los audiovisuales de registro y de proyección), así como fuera del aula (mediante estudios de campo, realización de pasantías, atención de consultorios, desarrollo de visitas, etc.).
- La actividad de vinculación de lo teórico a lo práctico y de la adquisición y creación de conocimientos con la investigación científica y la extensión debe comenzar en forma temprana y con creciente intensidad, ya a partir del primer año de la carrera de grado. Esto incluye que estudiantes de los primeros años puedan observar inteligentemente y participar en las actividades de estudiantes más avanzados en los Consultorios Jurídicos de Facultad observando y colaborando bajo el control (“tutorías”) de los estudiantes avanzados y éstos bajo la supervisión de sus respectivos docentes. Se trata de generar instancias de aprendizaje y de evaluación de éstas a diferentes niveles. Podrá también pensarse en “visitas” a ámbitos específicos (incluyendo audiencias judiciales o de mediación) y pasantías (curriculares y supervisadas).
- La actividad práctica de las disciplinas teóricas y la coordinación con la Técnica Forense se hará procurando la complementación, de modo que –por ejemplo- los módulos independientes se complementen con actividades integradas. Se cuidará de mantener la independencia didáctica y el perfil de la materia y la especialización del docente de la misma articulándose con el enfoque integral valorando e integrando las perspectivas específicas con la visión general integral, pues cada una tiene sus objetivos específicos y su contribución efectiva.
- Los consultorios jurídicos de Técnica Forense no deben ser la única forma de realizar prácticas, sin perjuicio que, a su vez, sea aconsejable que éstos puedan incorporarse o articular sus actividades –a nivel de actividad curricular- en proyectos interdisciplinarios

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

propios de la Universidad (los existentes y aquellos a crear teniendo presente el perfil y la vigencia del concepto de “universidad latinoamericana” acuñado en Córdoba, 1918 que propugna la capacitación de un ser involucrado en la sociedad donde vive, capaz de analizar la realidad con pensamiento crítico y visión humanista (Ceretta).

- Las Técnicas Forenses, desde la faz docente, deberán tener otras instancias formativas complementarias a la atención de consultantes, que serán puntuables en la currícula como pasantías bajo tutoría del profesor de Técnica y del encargado del Servicio, planteos de casos a estudiar en régimen de Clínica o Ateneo Jurídico, Salas de intercambio y debate sobre actuaciones prácticas logradas en situaciones reales en proyectos de la comunidad (también bajo tutela docente y co-evaluación del organismo o encargado del proyecto, analizando tanto sus luces como sus sombras), planteo de simulacros verosímiles (“críticos y no modélicos”, según Bruno), Talleres de aplicación y análisis, Clases magistrales, Coloquios, Visitas, etc. Para todas ellas, naturalmente, deberá orientarse y lograr que el estudiante disponga de conocimientos habilitantes que le permitan aprender de cada una de esas instancias, le orienten a buscar científicamente, potenciándose ante las experiencias y estimulándose en las funciones de aprender y transmitir, investigar, analizar, pensar, proponer y realizar.
- Las materias de los cursos de grado y post grado de nuestra Facultad de Derecho deberán estar abiertas a ser cursadas por los estudiantes de otras Facultades. Esto debe regir también para nuestra disciplina en formatos y contenidos adecuados a un nuevo perfil y objetivos (ej. Metodología para el estudio de casos, Talleres de capacitación en expresión escrita y oral, Oratoria y fundamentación jurídica, Talleres de técnicas de interrogatorio al cliente, al indagado o a testigos, etc.)
- Fomento, desarrollo y tutela de Pasantías (sea en ámbitos públicos como en privados, en contribución formativa en acuerdo con lo expresado en el art. 12 de la Ordenanza y con los objetivos de los nuevos planes de estudio.
- Coordinación y desarrollo de actividades académicas y prácticas Interdisciplinarias tanto a nivel docente como de aspirantes en la carrera docente y de estudiantes.

PERFIL DEL EGRESADO Y CONCLUSIONES

- El perfil del abogado (citamos nuevamente el curso taller realizado por la UAP, 2005) debe considerar lo cognoscitivo, lo procedimental (competencias) y lo actitudinal. Preparar para un perfil de abogado amplio y satisfactorio supone una absorción gradual de conocimientos de fondo, competencias, destrezas, actitudes y cultivo de aptitudes.
- Sin dejar de considerar los requerimientos de un perfil del abogado por sus condiciones intrínsecas o porque responden a un modelo cultural, no debemos de descuidar que la carrera de la Facultad de Derecho es una oferta de enseñanza universitaria y que hay otras propuestas en el ámbito privado. Al respecto cabe preguntarse: ¿somos competitivos? ¿es atractivo nuestro diseño curricular de grado? ¿Lo es también en el postgrado? Las preguntas formuladas (así como otras que orientan al mejoramiento en la calidad y contenidos de la enseñanza universitaria en nuestra Facultad) deben ser orientadoras a fin de lograr un nuevo plan de estudios que sea atractivo y efectivo, generando calidad en los cursos de grado así como en sus opciones u “ofertas” de postgrado. Lo expresado será sin perder de vista y sin alejarse de los objetivos de la enseñanza de nuestra Universidad de la República, fijándose un nivel de calidad de educación -que no debe decaer- que incida a la hora de revalidar cursos en otras Universidades nacionales o del extranjero. Al respecto se entiende que nuestra disciplina y nuestros docentes deberían tener activa participación en la conformación de los tribunales que resuelven las reválidas o concedan las habilitaciones para el o los diferentes tipos de ejercicio profesional.
- Pensando en nuevas formas de evaluación para medir el alcance del perfil del egresado se planteó un posible examen o prueba final que, además de los conocimientos jurídicos formales y teóricos, debería atender aspectos de evaluación de aptitudes y habilidades no solo para litigar sino también para tareas profesionales de creación e investigación como el realizar informes sobre casos (investigando acerca de los mismos) y una estrategia de defensa o promoción de cierta situación jurídica emergente e innovadora o, que se encuentra débil o carente de consideración

adecuada en el medio, etc. Se procuraría apartarse del clisé del “hábil consultor – litigante”, en favor del buen profesional éticamente responsable, de criterio abierto, cuestionador, proactivo, leal y a la vez capaz de ponderar con razonable objetividad y ecuanimidad tanto la propia gestión o producción, como la ajena).

- Planes con asignaturas (o precisiones en sus programas) que tiendan a despertar el interés del estudiante por buscar un “acento” por algún área dentro de su formación de grado y contribuyan a las posteriores elecciones de formación de postgrado.
- Disposición a repensar y eventualmente rediseñar el rol del Consultorio (Técnica Forense III) para intensificar su capacidad para la enseñanza sin desmedro de la labor de asistencia que realiza para la porción de ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad respecto a sus derechos. Se puede pensar en el Consultorio Jurídico como espacio para ser utilizado por docentes de Técnica Forense I y II de forma que los estudiantes tengan una aproximación más temprana a los casos reales (Ceretta) y aún de estudiantes de los primeros años de la carrera, como experiencia de aproximación a las prácticas de aplicación del derecho.
- Partir del estudio del caso y no desde el enfoque teórico en las Técnicas Forenses, con una mayor utilización de los espacios y ámbitos de ejercitamiento fuera del aula.

**CON LA MIRADA HACIA EL FUTURO INMEDIATO Y A CORTO PLAZO.
REQUERIMIENTOS Y SUGERENCIAS PARA MEJORAR ASPECTOS
DEL DICTADO ACTUAL DE TÉCNICA FORENSE.**

Número de estudiantes y de docentes por grupo.

- Los grupos deberían conformarse con un número mínimo (20 alumnos o máximo 35) orientándose las ulteriores inscripciones por encima del cupo a otros grupos de elección asta que todos ellos lleguen al mismo número de alumnos. Un número de alumnos adecuado permite una mayor y mejor interacción entre docentes y estudiantes, lo que acrecienta y da más profundidad al conocimiento, favoreciendo una mayor precisión a la hora de evaluar (Estévez y Amaro, entre otros).
- Contemporáneamente debería regularse el número de docentes de un equipo en función del número de alumnos del grupo (ej. un docente cada 15 alumnos).

Rotación de docentes y equipos. Intercambio docente respecto de metodologías y técnicas.

- Para el mayor conocimiento entre los docentes y la universalización de las temáticas tratadas y metodologías de tratamiento, la rotación docente puede ser una eficaz herramienta, permitiendo ver otros estilos y modalidades de enseñanza. Se consigna -con todo- algunas dificultades planteadas: hacer la rotación cuidando las disponibilidades horarias ciertas de cada docente así como la compatibilidad entre los docentes que integran un equipo por el valor agregado que se genera cuando hay empatía dentro del equipo.
- Se concluyó que debían buscarse diversos mecanismos para el mayor conocimiento de las herramientas, métodos y aún contenidos que los distintos docentes usan, desde las visitas programadas a clases, a la conformación de salas docentes “ad hoc”, al final de los cursos para compartir experiencias, dificultades y proyectos de acción futura o el funcionamiento de una comisión docente que fuera cometida para relevar todas las variantes que actualmente se utilizan, para exponerlas ante el conjunto.

Criterios de evaluación de estudiantes. Exámenes sustitutivos de Técnica Forense.

- Se planteó una adecuación del régimen de evaluación del sustitutivo de Técnica forense III con la finalidad del Curso (Consultorio Jurídico) y el perfil del egresado. En este sentido se aportó ejemplos de temas que permitieran concretar una mejor evaluación:

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

- Proporcionar por el docente a cargo orientaciones específicas destinadas a profundizar en aquellos aspectos del desempeño estudiantil que no alcanzaron la suficiencia como para la aprobación del curso con exoneración de examen.
- Teniendo presente el actual reglamento (art. 18 literales “b” y “c”) se propuso que el informe del docente a quienes seguirán el desempeño del estudiante en la actividad de receso indique qué se espera del “análisis de expedientes” y de las “gestiones administrativas que se le encomiende”. A modo de ejemplo, el análisis de expediente podría ser orientado en base a un objetivo a ser logrado (vgtia., monitoreando y sistematizando criterios judiciales acerca del porcentaje o sumas fijadas en forma provisoria en los procesos de alimentos).
- Diseñar a partir de la propuesta del Director del Consultorio y el docente asistente un programa puntual para el estudiante con aspectos que constituyan metas como -por ejemplo- aptitud para una investigación temática o una labor de extensión universitaria efectiva,
- Reglas predeterminadas al estudiante en base a un programa que presente un panorama claro de qué es lo que se espera de él para aprobar el curso, complementando lo que no fue suficientemente aprendido durante el mismo.
- Fijación de criterios de evaluación más claros y abiertos a fin de racionalizar la aplicación de los mismos, elevando la calidad de exigencia en la adquisición de conocimientos, evaluación y calificación, para evaluar equitativamente el nivel de habilidades y conocimientos adquiridos.

Participación docente en actividades del Instituto.

- Se concluyó en la necesidad de adoptar nuevos mecanismos que valoricen y premien la participación de los docentes y los aspirantes en las actividades del Instituto, la originalidad y pertinencia de sus propuestas y la activa participación en el progreso de la asignatura, registrando y analizando los casos en que se produce la merma de colaboración, a fin de propiciar su reversión.

Técnica forense y extensión universitaria.

Relativo a la Técnica forense y su proyección a la extensión e investigación universitarias, se destacó (González Piano y de Souza Suárez) el valor interactivo de esas líneas de acción dirigidas al cumplimiento del triple fin de la Universidad de la República ya que ellas contribuyen en eficaz forma a alcanzar el perfil adecuado del egresado de Técnica Forense. Cabe extender este rasgo a los tres cursos actuales (más allá de la inadecuación de los enunciados temáticos de los programas formales) en tanto Técnica Forense I y II son preparatorias del Consultorio Jurídico y permite investigar, reflexionar y ejercitarse en la presentación de un servicio profesional de calidad como requerimiento indispensable para demostrar la destreza en la labor de abogar.

Han sido variadas las observaciones positivas realizadas respecto de la Técnica Forense III (consultorio Jurídico) por su labor desarrollada y por esa condición natural de vincular a la enseñanza los fines de investigación y extensión, que se concretan en diferentes aspectos que pueden seguir perfeccionándose:

- Incentivar la investigación tomando como motivación el análisis de los casos vivos.
- Realizar pasantías; sin perjuicio de que el sistema actual tiene mucho a mejorar (han pasado más de 20 años de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia aprobándolas). Se ha postulado a favor de su obligatoriedad (exceptuando casos justificados), se aportaron en cuanto a la forma de instrumentarlas (cómo comunicarlas,

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE DERECHO -
INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE

desarrollarlas y evaluarlas). Se destacó también el interés de compartir la experiencia, concurriendo más de un pasante al mismo tribunal.

- Concertar visitas de observación del funcionamiento de institutos vinculados a la prevención o resolución de conflictos (Centro de Atención del trabajador en el MTSS, Juzgados de Conciliaciones o de Paz, Centros de Mediación).
- Realizar Jornadas de estudios e intercambios de experiencias con presentación de casos por parte de estudiantes de Técnica Forense III en donde expongan sobre casos concretos de interés general, su diagnóstico y sus derivaciones.
- Crear y afianzar los espacios integrales de formación ciudadana y promoción de los derechos del consultante, con aportes interdisciplinarios en su análisis y proyección.
- Investigar como oportunidad para crear y recrear conocimientos, destinarlos con una actitud crítica humana y científica a ponderar “los saberes” y las “buenas prácticas” del operador del derecho. Los trabajos monográficos que se exigen reglamentariamente en el actual reglamento de las Técnicas Forenses constituyen verdaderas oportunidades para poner en práctica las técnicas y logros de la investigación a la vez que desarrollan condiciones para la expresión escrita y evaluar competencias y habilidades adquiridas.
- Participación de estudiantes y sus contribuciones grupales o individuales e congresos y jornadas exponiendo el fruto de las investigaciones o tareas de extensión.
- Desarrollar ámbitos adecuados y promover oportunos ejercicios para capacitarse en criterios de estudio y manejo de documentación y presentación de resultados.
- Orientar en favor del cultivo de la autonomía en la toma de decisiones, la resolución, el pensamiento crítico y el manejo cuidadoso de diversas fuentes de información así como el análisis y ponderación de las diferentes estrategias de acción.
- Contemporáneamente a lo recién expresado, cabe valorar la creación de campos de observación y recolección de “insumos” para la evaluación, propia o ajena, de cada estudiante y de cada docente respecto a la calidad del aprendizaje, como estímulo a su vez del desarrollo, la innovación y el cambio.

Se concluye que:

- Técnica Forense está estrechamente vinculada a la labor de extensión universitaria. Se entiende que no es usual –al menos en la Facultad de Derecho- que una asignatura curricular cumpla en alto grado una labor de extensión que además es indispensable en la formación del egresado y sumamente rica en oportunidades para la evaluación de sus conocimientos y aptitudes. Es este un aspecto a resaltar en este proceso de nuevo plan de estudios y cabe valorarlo pues se aviene a los principios de la ordenanza de Grado.
- El gran desafío será que en un nuevo plan la extensión conviviese naturalmente con la enseñanza de todas las disciplinas y con las prácticas del estudiante.
- La perspectiva interdisciplinaria -como otro aspecto distintivo, resaltado por la ordenanza de grado- tiene natural y positiva cabida en Técnica Forense pues los aportes de conocimientos no jurídicos coadyuvan al análisis del caso en forma integral (Ceretta). Los problemas jurídicos que se plantean en Técnica Forense, vinculan la enseñanza con el tratamiento de los problemas reales de la sociedad y propenden a la creación de nuevos conocimientos y la construcción de alternativas y soluciones, auspiciando no solo la vinculación universitaria de tantos otros sectores y disciplinas, sino además sirviendo al fin de un mejor y más amplio ámbito de cooperación.

Luis Raúl Rossi Baethgen/12.02.2015